

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA-CENTROS CATÓLICOS (FEREGA-CECA) PARA REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

En Santiago de Compostela, 8 de marzo de 2018

REUNIDOS

Don Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que actúa en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, Reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre y por la Ley 12/2007, de 27 de julio, de acuerdo con su nombramiento por el Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, y en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 4/2013, de 10 de enero, publicado en el DOG número 13, de 18 de enero, en el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

D. J. Ignacio Parajó Calvo, con DNI 36078005-K, secretario autonómico de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Galicia-Centros Católicos, que actúa en nombre y representación de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Centros Católicos, con CIF R-2800244B, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid, don Juan Aznar de Lana Haza, el día 26 de septiembre de 2016 y número de protocolo 2287.

EXPONEN

1. Que ambas entidades consideran como referente normativo básico de su actuación la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística, donde se reconoce que el gallego es la lengua propia de Galicia y que los poderes públicos garantizarán su uso normal como lengua oficial de la Comunidad Autónoma gallega, así como el Plan general de

normalización de la lengua gallega que aprobó, por unanimidad, el Pleno de la Cámara del Parlamento de Galicia en su 2.ª sesión del día 21 de septiembre de 2004 y también, el Plan de dinamización de la lengua gallega en el tejido económico aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día 4 de agosto de 2016, que responde a la necesidad de poner en práctica medidas para el fomento del uso del idioma gallego en los diferentes campos sociales y económicos de Galicia, estableciendo una dinámica de participación con entidades asociativas para apoyarlas y promover actividades que faciliten el empleo del gallego en su funcionamiento común y en sus actuaciones.

3. Que en el ámbito de la Administración autonómica gallega el órgano que tiene atribuidas, entre otras, las competencias y funciones en materia de promoción y enseñanza de la lengua gallega es la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Para este efecto y para poder actuar en todos los ámbitos sociales tiene que colaborar, en la medida de lo posible, con las instituciones y entidades que desarrollan su actividad en Galicia.

4. Que la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Centros Católicos es un organismo de derecho pontificio con personalidad jurídica propia. Está integrado por los superiores mayores de los institutos religiosos y de las sociedades de Vida Apostólica y por representantes de otras entidades. Se dedican a la enseñanza y a la educación católica en cualquiera de sus formas y suponen un total de 2000 centros en el ámbito nacional. En Galicia, está representada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Galicia-Centros Católicos (en adelante, Ferega-Ceca), de la que forman parte la práctica totalidad de los centros de enseñanza católicos de la Comunidad Autónoma gallega.

5. Que entre los fines y objetivos de esta entidad hay que destacar los de proporcionarles a sus miembros, profesorado y otro personal de los centros integrados los medios necesarios para su perfeccionamiento técnico y pedagógico; potenciar la calidad de la enseñanza en los centros docentes y la participación de la comunidad educativa; favorecer el estudio en común de los problemas pastorales en el ámbito de la educación e informar, asistir y asesorar a los centros de enseñanza y los institutos pertenecientes a dicha entidad.

6. Que Ferega-Ceca, consciente de la importancia del cumplimiento de lo establecido sobre normalización lingüística y de la responsabilidad que en esta materia tienen todas las instituciones gallegas, elaboró un nuevo Plan de dinamización lingüística referido a los centros integrados en la misma que, después de aprobarse en Asamblea General, se puso en marcha en el año 2012 y al que se dará continuidad en el presente ejercicio 2018.

7. Que esta federación es la única entidad que aglutina en Galicia la mayoría de los centros católicos que se dedican a la educación; en la actualidad, tiene unos 120 centros asociados y en sus aulas estudian más de 62 000 alumnos y alumnas. Además, tiene en marcha un proyecto innovador y propio en materia lingüística en el ámbito educativo, por lo que no resulta posible promover la concurrencia pública para llevar a cabo las actividades previstas en el convenio.

8. Que ambas entidades consideran esencial implantar el nuevo Plan de dinamización en los centros educativos asociados a Ferega-Ceca y manifiestan su voluntad de continuar colaborando en su desarrollo para conseguir el objetivo común de que el gallego sea la lengua operativa en todos los ámbitos de la sociedad y, especialmente, en el de la enseñanza.

Por este motivo, ambas entidades firman el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Este convenio tiene por objeto establecer las bases por las que se regirá la colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, a través de la Secretaría General de Política Lingüística, y Ferega-Ceca, para prestigiar y promover la estima del gallego como hecho diferencial de nuestra tierra y, al mismo tiempo, promover su uso entre el personal de los centros, docentes y alumnado.

Las partes colaborarán en la realización de un programa de actuaciones para continuar con la implantación del Plan de dinamización lingüística que aprobo dicha entidad en Asamblea General en el año 2012 en sus centros asociados.

La implantación del citado plan tiene por finalidad promocionar el uso del gallego en el ámbito administrativo, docente, en la actividad pastoral, en las relaciones interpersonales en todos los centros dependientes de Ferega-Ceca y en el funcionamiento de esta entidad en el campo autonómico.

Segunda.- Deberes de Ferega-Ceca

Como compromisos a los deberes derivados de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística y del Plan general de normalización de la lengua gallega, mediante la firma del presente convenio Ferega-Ceca se compromete a continuar con el desarrollo del Plan de dinamización lingüística que esta entidad aprobó en el año 2012, para lo cual realizará durante lo 2018 las siguientes acciones que se desarrollarán en lengua gallega:

ADMINISTRACIÓN

A) Distribución, vía correo electrónico, de modelos de documentos para la Administración.

Elaborar y distribuir entre los centros, mediante correo electrónico, modelos de documentos habituales en la administración de los centros (circulares internas, circulares para los padres, boletines de notas...)

B) Servicio de información a los directores de los centros.

Se les distribuirá a las direcciones de los diferentes centros, mediante correo electrónico, información referida a la normalización lingüística, haciendo especial hincapié en los deberes de los centros para con la lengua (marco legal, situación dentro del PE...)

Este servicio de información se pone también a la disposición de los centros para la solución de todas las dudas que se les puedan presentar.

PASTORAL Y EDUCACIÓN RELIGIOSA

A) Distribución del servicio litúrgico *Remol*.

Continuar distribuyendo a todos los centros el servicio litúrgico *Remol*. Tiene la importancia de ser el único servicio de comentario sobre las lecturas de la misa que existe en gallego.

B) Distribución de material de pastoral en gallego.

Seguir con la distribución a los equipos de pastoral de los centros de material en gallego que les pueda resultar de utilidad en su práctica diaria como pueden ser: oraciones y presentaciones para trabajar las diferentes fiestas del año, obras de teatro o partituras de villancicos para Navidad, lecturas para las celebraciones litúrgicas y otro material didáctico que nos demanden los centros.

También se enviarán a los centros presentaciones relacionadas con la pastoral, traduciendo al gallego las ya existentes y creando otras nuevas. Se buscará que cada una de ellas se pueda utilizar en diferentes unidades didácticas.

C) Celebración de diferentes festividades: el Día de las Misiones-DOMUND, el Día Mundial de la Paz, Festival de Villancicos.

En diferentes ciudades se organizarán las festividades señaladas con diferentes actividades para los alumnos/as con canciones y oraciones en lengua gallega.

D) Servicio de información a los responsables de pastoral de los diferentes centros.

Se les facilitará a los centros información de todos los temas relacionados con la pastoral en gallego. Se enviará, mediante correo electrónico, información de las novedades editoriales en gallego que vayan apareciendo. Se informará igualmente, de los acuerdos a los que llegue FERECA-CECA con las distintas editoriales religiosas.

Asimismo, se realizarán varias visitas a los centros de las diferentes ciudades más representativas para dinamizar la pastoral en gallego.

DOCENCIA

A) Cursos de formación para el profesorado.

Cada año la Comisión de Normalización Lingüística de FERECA-CECA oferta a los profesores de sus centros cursos que respondan a sus intereses y que se van a impartir íntegramente en gallego en las diferentes zonas. Serán cursos, seminarios o jornadas que tratarán temas como las nuevas tecnologías, recursos y actualización del gallego y otros que demanden los/las profesores/as de nuestros centros.

También les ofrecemos información a todos los centros sobre la convocatoria de los Celga para que los profesores de los centros y los padres y madres de los alumnos que estén interesados los puedan realizar.

B) Servicio de información a los responsables de Normalización Lingüística de los centros.

Seguiremos con la distribución a todos los responsables de los equipos de Dinamización Lingüística de los centros, mediante correo electrónico, de información referida a la normalización lingüística, haciendo especial hincapié en varios aspectos, entre los que destacamos:

- dar a conocer los deberes de los centros para con la lengua (marco legal, situación dentro del PC...);
- distribuir información sobre las ayudas institucionales y sobre las campañas de sensibilización que estas organizan;
- facilitar materiales didácticos;
- informarlos de las novedades editoriales.

Además de este servicio, también se ponen a disposición de toda la comunidad educativa y, en concreto, de los responsables de los EDL de los centros para la solución de todas aquellas dudas que se les puedan presentar.

C) Jornada de Normalización Lingüística de FEREGA-CECA.

Tras celebrar la XIII Jornada de Normalización Lingüística de FEREGA-CECA en el mes de noviembre de 2017, organizaremos la XIV edición para el mes de noviembre de 2018. Esta jornada está dirigida a los directores, a los responsables de los equipos de Dinamización Lingüística y a todo el profesorado de los centros con ponencias que versarán sobre temas actuales relacionados con la normalización y la dinamización lingüística.

D) Espacio web con enlaces y material didáctico.

En la página web de escuelas católicas hay un espacio, dedicado a la Normalización Lingüística en el que se van incorporando enlaces de interés relacionados con la lengua gallega y con la cultura gallega y, a lo largo del curso, se irán colgando unidades

didácticas y recursos en gallego que les puedan servir a los docentes en sus tareas cotidianas.

ALUMNADO

A) Premio Frei Martín Sarmiento.

Concurso dividido en seis categorías, dirigido a los escolares de nuestros centros y a los padres. Se premia la obra seleccionada por los alumnos y por los padres y madres, después de leer los dos títulos finalistas en cada una de las seis categorías, elegidos por una comisión de profesores de diferentes centros.

A principios de curso se envían a los centros varios ejemplares de cada una de las obras seleccionadas, que van pasando de unos alumnos a otros, para que emitan una valoración justificada del libro.

La finales de abril de este año organizaremos la entrega de la XIV edición de los Premios Frei Martín Sarmiento y, en el mes de septiembre, lanzaremos la convocatoria de la XV edición.

B) Fiestas de la Lengua.

- En este acto participan los alumnos que tomaron parte en la lectura de los libros de la XIV Edición de los Premio Frei Martín Sarmiento y para los que quieran participar en esta actividad de animación a la lectura.

Durante el mes de abril o mayo se celebrará en alguna ciudad de Galicia encuentros de los alumnos y profesores con los autores de las obras finalistas en cada una de las categorías y se le entregará el premio al autor ganador de cada una de las categorías.

- Celebración del Día de las Letras. Se inicia el festejo en el Panteón de Gallegos Ilustres, homenajeando a distintos autores de nuestras letras. Posteriormente, los centros realizan una ruta por la ciudad de Santiago y se reúnen en la plaza de la Quintana donde se leerá un manifiesto y se entregarán los premios del Certamen de Poesía. Poesía ilustrada y videopoemas.

C) Edición del Concurso de Cortometrajes “Rec-Corta” y acto de entrega de los Premios.

IX edición del Rec-corta, concurso de cortometrajes en gallego, con temática de ficción, para los alumnos de ESO, Bachillerato y FP. Se valorará la originalidad y la corrección lingüística. Habrá un acto de entrega de los premios en los que se visionarán las mejores películas de cada categoría.

LAS FAMILIAS Y LAS ANPAS.

Acto de entrega del Premio de la 6.ª categoría para padres y madres en los premios Frei Martín Sarmiento.

En el Premio Frei Martín Sarmiento hay una convocatoria de lectura dirigida a los profesores y a los padres y madres de los alumnos de nuestros centros. Se invitarán a los adultos que participaron en la lectura en un encuentro en el que se le dará el premio al autor ganador.

Ferega-Ceca se encargará de organizar, gestionar y ejecutar todas las actividades que se incluyen en el presente convenio, así como de facilitar el personal, las infraestructuras y los medios de que dispone o contratar los medios que precise para la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio.

Tercera.- Asesoramiento lingüístico

La Secretaría General de Política Lingüística se compromete a facilitar, cuando sea preciso, el apoyo y el asesoramiento técnico en relación con aspectos lingüísticos y terminológicos que tengan relación con las actividades del presente convenio.

Cuarta.- Financiación

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, a través de la Secretaría General de Política Lingüística, contribuirá a la financiación de este convenio con una cantidad total de 20 000,00 €, con cargo a la aplicación 10.30.151A.481.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018.

Quinta.- Justificación y pago

La documentación requerida en la fase justificativa se presentará electrónicamente accediendo al expediente en la Carpeta del ciudadano de la persona solicitante/representante, <https://sede.junta.gal/carpeta-del-ciudadan>.

Ferega-Ceca podrá percibir la aportación de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria que se establece en la estipulación anterior de la siguiente manera:

- Mediante pagos parciales, en la medida en que la entidad beneficiaria justifique los gastos a cuenta de la liquidación definitiva, hasta el ochenta por ciento de la financiación de la aportación.
- El importe del veinte por ciento restante se abonará una vez finalizadas las actividades previstas en el convenio y, en todo caso, el 30 de noviembre de 2018 como fecha límite.

Para percibir los mencionados pagos, Ferega-Ceca queda exonerada de constituir garantía, de conformidad con el artículo 65.4 f) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para hacer efectivos cada uno de los pagos parciales, Ferega-Ceca presentará electrónicamente dos copias de la siguiente documentación:

- Certificación del desarrollo de las actividades del convenio, junto con la que se apotará justificación de los gastos que origine su ejecución. Esta se realizará mediante facturas originales o fotocopias compulsadas. También deberá acreditar y justificar el pago del gasto realizado.

Además de esto, antes de hacer efectivo el 20 % del pago final, Ferega-Ceca presentará:

- Un informe (dos copias en soporte papel y una en soporte informático) de resultados de las actividades realizadas en el marco del convenio y de su incidente en la promoción de la lengua.

En caso de que la justificación de los gastos sea inferior al importe del convenio, la aportación de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria se disminuirá proporcionalmente.

Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. No obstante, su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, illadamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el

coste de la actividad apoyada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de este convenio.

Antes de proceder a la firma de este convenio y para cada uno de los pagos, Ferega-Ceca le presentará a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria una declaración responsable firmada por el órgano competente de no haber contraído deudas, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma gallega, así como de estar al día de los deberes tributarios y al corriente de los deberes sociales, de acuerdo con el artículo 11 Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y artículo 11 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley. Esta declaración podrá sustituirse por:

- Un certificado de no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, expedido por la Consellería de Hacienda.
- Un certificado de estar al día de los deberes tributarios, expedido por la correspondiente delegación o agencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Un certificado de encontrarse al corriente de los deberes sociales, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

No obstante, la firma de este convenio llevará consigo la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

Además de esto, antes de proceder a la firma de este convenio y para el pago final, Ferega-Ceca había presentado una declaración complementaria del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución para el mismo fin, de las distintas administraciones públicas o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades. En caso de no tener ninguna ayuda, se deberá presentar una declaración de que sólo se percibe este importe para esta finalidad.

Asimismo, Ferega-Ceca deberá aportar una declaración de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

En el caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 33 de esta ley, Ferega-Ceca se compromete a reintegrar las cantidades percibidas, si las hubiera, junto con los intereses de mora según el procedimiento establecido en el artículo 37 de la misma norma legal y en el artículo 77 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Ferega-Ceca procurará utilizar el gallego en todas las comunicaciones que establezca con la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Ferega-Ceca facilitará toda la información que le sea requerida por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, así como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Consejo de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

Sexta.- Utilización de la lengua gallega

Todas las acciones y actividades que se realicen al amparo de este convenio se deberán llevar a cabo de acuerdo con lo contemplado en las vigentes *Normas ortográficas y morfológicas del idioma gallego*, aprobadas por la Real Academia Gallega en el año 2003, tal y como se establece en la disposición adicional de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística. Asimismo, se cuidará especialmente del respeto riguroso de la toponimia oficial en los términos previstos en el artículo 10 de la citada ley.

El incumplimiento de esta estipulación se considerará causa específica de resolución del presente convenio.

Séptima.- Registro de convenios. Transparencia y buen gobierno

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, que introdujo diversas modificaciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta ayuda será publicada en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones, en los términos recogidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

Así mismo, la entidad firmante deberá dar cumplimiento los deberes de publicidad que se establecen en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley estatal 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso de la entidad a la Administración para incluir y hacer públicos los datos referidos al convenio de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, (BOE 10-12-2013) de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con el decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el registro de convenios de la Xunta de Galicia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, otorgará consentimiento para que se publiquen las ayudas concedidas, en los registros públicos referidos con expresión de la entidad beneficiaria, la cuantía y su finalidad.

Octava.- Difusión de la colaboración de las partes

En las actuaciones informativas y divulgativas y en las publicaciones que se hagan relacionadas con las actividades de este convenio se hará constar, en un lugar destacado, la colaboración de las partes y se utilizarán, cuando proceda, los anagramas de cada una de las entidades aprobados por la normativa de identidad corporativa.

Sea cual sea el medio de difusión, cualquiera de las dos partes se comprometen a hacer mención de la otra parte y del presente convenio.

Novena.- Vigencia

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018. No obstante, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por desestimiento de alguna o por denuncia del mismo por incumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que se comunicará de manera fidedigna, previa audiencia de la

otra parte y con por lo menos, un mes de antelación. Abarcará las acciones objeto del convenio que realice la entidad desde el 1 de enero.

Décima.- Comisión de Seguimiento

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este convenio, se creará una comisión paritaria de seguimiento compuesta por dos representantes de Política Lingüística nombrados por su titular y dos representantes de Ferega-Ceca, que coordinará su desarrollo. Esta comisión, que estará presidida por uno de los representantes de Política Lingüística, estará facultada para resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución, para lo cual podrá estar asistida por los técnicos necesarios.

Décimo primera.- Causas de resolución

el presente convenio se resolverá:

- a) Por incumplimiento total o parcial de alguno de sus puntos.
- b) Por el transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actuaciones acordadas.

De resolverse el convenio, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria puede, si es el caso, exigir la devolución de la cantidad allegada.

Décimo segunda.- Responsabilidades de las actuaciones

La firma del presente convenio no implica relación contractual de ningún tipo entre las personas que vayan a desarrollar las actividades previstas y la Xunta de Galicia, de tal manera que a esta no se le puede exigir responsabilidad ninguna –ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria– por los actos o hechos acontecidos en el desarrollo del convenio.

Decimotercera.- Evaluación de resultados

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria a través de la Secretaría General de Política Lingüística evaluará la realización de las actividades contempladas en la estipulación segunda del convenio y su incidente efectivo en la dinamización de la lengua.

Decimocuarta.- Notificación electrónica

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los colectivos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y por lo tanto, a recibir notificaciones por canales electrónicos son: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los colegios profesionales, los que representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y, los empleados de las administraciones públicas para los trámites que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Las notificaciones se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia Notific@, <https://notifica.junta.gal>. Para poder acceder a una notificación electrónica, el interesado deberá contar con un certificado electrónico asociado al NIF que figure como destinatario de la notificación (persona física o jurídica). Asimismo, el interesado puede autorizar a cualquier otra persona a acceder al contenido de sus notificaciones.

Decimoquinta.- Normativa aplicable y jurisdicción

Este convenio tiene carácter administrativo y sus efectos se regirán por lo establecido en sus estipulaciones, y quedará sujeto a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a este convenio será el de las siguientes normas: Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, y Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018.

Asimismo, este convenio también estará sujeto a los artículos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real decreto 887/2006, por lo que se aprueba el reglamento de dicha ley.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para dirimir las cuestiones que puedan surgir de la aplicación del presente convenio.

Al estar las dos partes conformes con lo estipulado, se firma por triplicado.

El conselleiro de Cultura, Educación y
Ordenación Universitaria

El secretario autonómico de la Federación
Española de Religiosos de la Enseñanza
de Galicia-Centros Católicos

Román Rodríguez González

J. Ignacio Parajó Calvo